

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2005.

En la Villa de Zumaia, siendo las doce horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de 2005, se constituye en las oficinas de Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al orden del día previamente señalado y a la que habiendo sido citados en tiempo y forma oportunos, acuden los siguientes miembros de la Comisión

PRESIDENTE.-

D^a María Eugenia ARRIZABALAGA OLAIZOLA.

CONCEJALES.-

D^a Lide AMILIBIA BERGARETXE .
D. Iñaki AGIREZABALAGA ALKORTA

SECRETARIA.-

Miren ETXEZARRETA GARMENDIA

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, SI PROCEDE (27.01.2005; 17.02.2005)

Constituida la sesión, la Sra. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna corrección a las actas presentadas para su aprobación.

En vista de que no se produce ninguna rectificación, y planteada la votación, por unanimidad de los miembros de la Comisión de Gobierno se aprueban las actas de 27.01.2005 y 17-02-1005.

2.- URBANISMO:

2.1.- LICENCIA DE OBRA:

A) AU 07: ARDANTZABIDE PROYECTO DE EJECUCIÓN DERRIBO NAVES INDUSTRIALES

Se da cuenta de la solicitud presentada por **PROMOCIONES SALBIDE, S.L.**, para derribo y desmontaje de naves industriales en el A.U.-07 de Ardantzabide, conforme al Proyecto de Ejecución redactado por los arquitectos Lourdes González, OIHAN S.L. y LURBIDE HONDAKINAK, S.L.

El presupuesto de ejecución material de la obra ascienda a **193.827,03 €**

El informe del técnico municipal es favorable.

Cuenta a su vez con el dictamen favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo.

Planteada votación por unanimidad de los tres miembros de hecho, de los cinco de derecho que conforman la Comisión de Gobierno

SE ACUERDA

1.- Conceder Licencia de Obra solicitada por **PROMOCIONES SALBIDE, S.L.,** para derribo y desmontaje de naves industriales en el A.U.-07 de Ardantzabide, conforme al Proyecto de Ejecución redactado por los arquitectos Lourdes González, OIHAN S.L. y LURBIDE HONDAKINAK, S.L. y las condiciones fijadas en el informe del técnico municipal que son las siguientes:

1.1.- Liquidación de tasas por un valor de un presupuesto de ejecución material de **193.827,03 €**

1.2.- Corte de la totalidad de las infraestructuras (Telefónica, Iberdrola Ur-Zerbitzuak), previo al derribo, así como la desratización y desinfección de parásitos de la edificación.

1.3.- Disposición de mangueras, en previsión de levantamiento de polvo.

1.4.- Notificación previa a la Guardia Municipal para que se tomen medidas de precaución en cuanto a tráfico.

1.5 .Medidas que garanticen en todo momento la integridad de los bienes y de las personas..

1.6.-Medidas adecuadas de Seguridad y Salud, por parte de la promoción y dirección de obras, en el derribo de la edificación.

2.- En concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras deberá abonar la cantidad de:

Presupuesto ejecución material	193.827,03 €
Base Imponible	193.827,03 €
Tarifa del 5%	9.691,35 €

En concepto de Tasa por la concesión de licencias urbanísticas deberá abonar la cantidad de **309,58 €**

TOTAL 10.001,93 €

Previa a la iniciación de las obras, se deberán liquidar las cantidades señaladas con carácter provisional. La liquidación definitiva se formalizará una vez terminadas las obras y presentado el Certificado fin de obra.

3.- Lugar y forma de pago

En las oficinas de Intervención del Ayuntamiento o mediante transferencia a la cuenta corriente 2101 0078 41 000697259.0 de la Kutxa.

4.- Plazos de pago

4.1.- En periodo voluntario: La deuda tributaria resultante de la precedente liquidación deberá pagarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

4.2.- En vía de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, determinará la exigibilidad de la deuda tributaria por el procedimiento de apremio y la imposición del recargo de apremio establecido reglamentariamente (20%) así como el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

B) AU 06: UE 06/1. PROYECTO DE EJECUCIÓN HASTA COTA 0.

Se da cuenta de la solicitud presentada por **ALTUNA Y URIA, S.A.**, para la construcción de estructura hasta cota de rasante en la UE.-06/1 Zelaia-Convento (Amaia Plaza), conforme al Proyecto redactado por el arquitecto Bernabé Apestegi.

El informe del técnico municipal es favorable.

Cuenta a su vez con el dictamen favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo.

Planteada votación por unanimidad de los tres miembros de hecho, de los cinco derecho que conforman la Comisión de Gobierno

SE ACUERDA

1.- Conceder Licencia de Obra solicitada por **ALTUNA Y URIA, S.A.**, para construcción de estructura hasta cota de rasante en el UE.-06/1 Zelaia-Convento (Amaia Plaza), conforme al Proyecto redactado por el arquitecto Bernabé Apestegi. y las condiciones fijadas en el informe del técnico municipal que son las siguientes:

1.1.- Se deberá presentar en el plazo de 15 días el informe arqueológico final de Aranzadi así como las condiciones y conclusiones de las mismas.

1.2.- La liquidación final de tasas se hará con el proyecto de ejecución completo sobre rasante, que recoja las condiciones del informe técnico del Proyecto Básico.

1.3.-Establecimiento de plazos:

- Inicio obras: 6 meses desde la fecha de concesión de licencias de obras.
- Paralización: máximo 2 meses.
- Finalización: 36 meses desde la fecha de concesión de licencia de obras.

1.4.- Tira de cuerdas de plantas diversas, en presencia de técnicos municipales. Se deberá presentar plano topográfico previo, del replanteo, debidamente firmado por técnicos de la promoción y municipales..

1.5 .- Compromiso escrito del solicitante de NO UTILIZAR LA CONSTRUCCIÓN hasta que no se halle concluida las obras de urbanización correspondiente al bloque y a establecer esta condición en la cesión del derecho de propiedad para todo o parte del edificio de acuerdo asimismo con el art. 40 del Reglamento de Gestión.

1.6.- Esta Licencia queda condicionada, entre otros, a los artículo 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Normativa Complementaria de las NN.SS. de Zumaia.

1.7.- Para la licencia de primera ocupación, deberá acreditarse la documentación exigida en los artículos 4.13 y 19 de dicha Normativa

1.8.- Nombramiento de los técnicos directores de obra.

1.9.- Las acometidas a la red de saneamiento, agua y alumbrado, así como de otros elementos de urbanización, se realizarán en todo momento según indicaciones técnicas municipales de las compañías suministradores y del Consorcio de Aguas.

1.10.- El aval por los costos de urbanización se establecerá con la licencia definitiva del proyecto completo según la ordenanza de Avaes del Ayuntamiento de Zumaia.

C) OIKIA: PROYECTO DE EJECUCIÓN DEPOSITO DE AGUA

Se da cuenta de la solicitud presentada por **XEY, S.L.** para la instalación de un depósito de agua /NBE-CPI-96 en el Sector 4 parcela industrial no edificable, conforme al Proyecto redactado por PACISA (Ingeniería)

El presupuesto de ejecución material de la obra ascienda a **598.136,45 €**

El informe del técnico municipal es favorable.

Cuenta a su vez con el dictamen favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo.

Planteada votación por unanimidad de los tres miembros de hecho, de los cinco de derecho que conforman la Comisión de Gobierno

SE ACUERDA

1.- Conceder Licencia de Obra solicitada **XEY, S.L.**, para la instalación de un depósito de agua /NBE-CPI-96 en el Sector 4 parcela industrial no edificable, conforme al Proyecto redactado por PACISA (Ingeniería) y las condiciones fijadas en el informe del técnico municipal que son las siguientes:

1.1.- Liquidación de tasas por un valor de un presupuesto de ejecución material de **598.136,45 €**.

1.2.- Cumplimiento de los artículos 88 y 188 de las NN.SS. de Zumaia.

1.3.- Se realizará el replanteo en presencia de los Servicios Técnicos Municipales presentándose planos de TIRA DE CUERDAS debidamente firmados, con la Carátula Oficial del Ayuntamiento de Zumaia.

1.4 .Establecimiento de plazos:

- Inicio obras: 6 meses desde la fecha de concesión de licencia de obras.
- Paralización: máximo 2 meses.
- Finalización: 24 meses desde la fecha de concesión de licencias de obras.

1.5.- Esta licencia queda condicionada expresamente a los artículos 9-19 de las Normativa Complementaria de las NN.SS. de Zumaia

1.6.- Para la licencia de primera ocupación, deberá acreditarse la documentación exigida en los artículos 4.13 y 19 de dicha Normativa..

2.- En concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras deberá abonar la cantidad de:

Presupuesto ejecución material	598.136,45 €
Base Imponible	598.136,45 €
Tarifa del 5%	29.906,82 €

En concepto de Tasa por la concesión de licencias urbanísticas deberá abonar la cantidad de **309,58 €**

TOTAL 30.216,40 €

Previa a la iniciación de las obras, se deberán liquidar las cantidades señaladas con carácter provisional. La liquidación definitiva se formalizará una vez terminadas las obras y presentado el Certificado fin de obra.

3.- Lugar y forma de pago

En las oficinas de Intervención del Ayuntamiento o mediante transferencia a la cuenta corriente 2101 0078 41 000697259.0 de la Kutxa.

4.- Plazos de pago

4.1.- En periodo voluntario: La deuda tributaria resultante de la precedente liquidación deberá pagarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

4.2.- En vía de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, determinará la exigibilidad de la deuda tributaria por el procedimiento de apremio y la imposición del recargo de apremio establecido reglamentariamente así como el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

D) SECTOR 2: PUNTANUETA I, PROYECTO DE EJECUCIÓN 30 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS.

Se da cuenta de la solicitud presentada por **TOMAS EIZMENDI NAJERA**, en nombre y representación de **PUNTANUETA, S.COOP.**, para la construcción de 30 viviendas tasadas, trasteros y garajes en el bloque 1 del Plan Parcial del Sector 2 (Puntanueta I) de Zumaia., conforme al Proyecto de Ejecución redactado por el estudio de arquitectos DEBOR S.L

El presupuesto de ejecución material de la obra ascienda a **2.243.109,31 €**

El informe del técnico municipal es favorable.

Cuenta a su vez con el dictamen favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo.

Planteada votación por unanimidad de los tres miembros presentes en la sesión:

SE ACUERDA

1.- Conceder Licencia de Obra solicitada por **TOMAS EIZMENDI NAJERA**, en nombre y representación de **PUNTANUETA, S.COOP.**, para la construcción de 30 viviendas tasadas, trasteros y garajes en el bloque 1 del Plan Parcial del Sector 2 (Puntanueta I) de Zumaia., conforme al Proyecto de Ejecución redactado por el estudio de arquitectos DEBOR S.L y las condiciones fijadas en el informe del técnico municipal que son las siguientes:

1.1.- Se deberá presentar en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente a la promoción, el proyecto debidamente visado y completo de Instalaciones de Garaje y Telecomunicaciones.

Así mismo justificación expresa del cumplimiento de la NBE-CA-88 con respecto a la actividad de Ayra Durex, en cumplimiento de las determinaciones del EIA del Plan Parcial del Sector 2, tanto en proyecto como en documentación fin de obra.

1.2.- Liquidación de tasas por un valor de un presupuesto de ejecución material de **2.243.109,31 €**

1.3.-Establecimiento de plazos:

Una vez definidos los planos definitivos de planta baja y primera:

- Inicio obras: 6 meses desde la fecha de concesión de licencia de obras.
- Paralización: máximo 2 meses.
- Finalización: 20 meses desde la fecha de concesión de licencia de obras.

1.4.-Tira de cuerdas de plantas diversas, en presencia de técnicos municipales.

1.5.- Le prohíba la OCUPACIÓN hasta que no se halle concluida la obra de urbanización y a establecer esta condición en la cesión del derecho de propiedad para todo o parte del edificio de acuerdo asimismo con el artículo 40 del Reglamento de Gestión.

1.6.- Esta licencia queda condicionada, entre otros, a los artículos 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Normativa Complementaria de las NN.SS. de Zumaia.

1.7.-Para la licencia de primera ocupación, deberá acreditarse la documentación exigida en los artículos 4.13 y 19 de dicha Normativa.

1.8.-Nombramiento de los técnicos directores de obra.

1.9.-Las acometidas a la red de saneamiento, agua y alumbrado y otros aspectos de la urbanización, se realizará en todo momento según indicaciones técnicas municipales y del Consorcio de Aguas.

2.- En concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras deberá abonar la cantidad de:

Presupuesto ejecución material	2.243.109,31 €
Base Imponible	2.243.109,31 €
Tarifa del 5%	112.155,47 €

En concepto de Tasa por la concesión de licencias urbanísticas deberá abonar la cantidad de **309,58 €**

TOTAL 112.465,05 €

Previa a la iniciación de las obras, se deberán liquidar las cantidades señaladas con carácter provisional. La liquidación definitiva se formalizará una vez terminadas las obras y presentado el Certificado fin de obra.

3.- Lugar y forma de pago

En las oficinas de Intervención del Ayuntamiento o mediante transferencia a la cuenta corriente 2101 0078 41 000697259.0 de la Kutxa.

4.- Plazos de pago

4.1.- En periodo voluntario: La deuda tributaria resultante de la precedente liquidación deberá pagarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

4.2.- En vía de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, determinará la exigibilidad de la deuda tributaria por el procedimiento de apremio y la imposición del recargo de apremio establecido reglamentariamente así como el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

2.2.- PLIEGO DE CONDICIONES:

2.1.- APROBAR PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REDACCIÓN DEL PERI DE CASCO Y PERI DE ARRABALES.

Se da cuenta del Pliego de condiciones para la redacción del documento refundido de aprobación provisional del Plan Especial de Rehabilitación del casco histórico de Zumaia (AU 01) y de los PERI-s de los colindantes arrabales de San Telmo (AU 02) y San José (AU 03).

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo.

Plantada votación, por unanimidad de los tres miembros de hecho, de los cinco de derecho que conforman la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

1.-Aprobar el expediente de contratación para la redacción del documento refundido de aprobación provisional del Plan Especial de Rehabilitación del casco histórico de Zumaia (AU 01) y de los PERI-s de los colindantes arrabales de San Telmo (AU 02) y San José (AU 03), y, a su vez, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y el pliego de condiciones técnicas que regularán dicha contratación.

2.-Aprobar la convocatoria de concurso publico mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

2.3.- PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ORNATO PUBLICO DEL CASCO HISTÓRICO.

Se da cuenta del Pliego de condiciones para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución del ornato público del casco viejo de Zumaia.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo.

Plantada votación, por unanimidad de los tres miembros de hecho, de los cinco de derecho que conforman la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

1.-Aprobar el expediente de contratación para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución del ornato público del casco viejo de Zumaia, y, a su vez, aprobar el pliego

de condiciones económico-administrativas y el pliego de condiciones técnicas que regularán dicha contratación.

2.-Aprobar la convocatoria de concurso publico mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

3.- HACIENDA.-

3.1.- CONVENIO: INDICADORES MUNICIPALES.

El Departamento para la Fiscalidad y las Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, ofrece apoyo y asesoramiento a los entes locales del Territorio Histórico en lo relativo a la gestión económico-financiera. Entre otras acciones desarrolla programas de actuación plurianual con el objeto de impulsar la introducción de mejoras en la gestión económica municipal.

En este contexto, durante los años 2000 y 2004 se ha venido trabajando en el desarrollo de un sistema de indicadores municipales.

En esos años, 15 Ayuntamientos han participado y colaborado en la definición de dicho sistema.

Dicha experiencia se pretende extender ahora a otros 14 Ayuntamientos entre los que se encuentra Zumaia.

La propuesta que se eleva a aprobación es la firma del Compromiso de colaboración para la utilización del sistema de indicadores municipales entre el Ayuntamiento de Zumaia y la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Plantada votación, por unanimidad de los tres miembros de hecho, de los cinco de derecho que conforman la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el texto del Compromiso de colaboración para la utilización del sistema de indicadores municipales entre el Ayuntamiento de Zumaia y la Diputación Foral de Gipuzkoa.

2.- Que el Alcalde haga uso de las facultades que le confiere la legalidad vigente tan ampliamente como proceda en derecho para la firma del presente compromiso.

3.2.- CONVENIO: UDALBIDE Y SUBVENCIÓN 2005.-

La Alcalde informa que en aras al cumplimiento de la legislación de subvenciones y de conformidad a las recomendaciones del Tribunal Vasco de Cuentas es necesario para la concesión de subvención a Udalbide entre otros requisitos firmar un convenio de colaboración.

El objeto de la presente es aprobar la firma del convenio y la subvención correspondiente al ejercicio del 2.005.

Plantada votación, por unanimidad de los tres miembros de hecho, de los cinco de derecho que conforman la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el texto del convenio de Colaboración específico con Udalbide Elkarlan Ekartea y la subvención del ejercicio del 2.005 que asciende a la cantidad de 7.775 €

2.- Que el Alcalde haga uso de las facultades que le confiere la legalidad vigente tan ampliamente como proceda en derecho para la firma del presente compromiso.

4.- CULTURA.-

4.1.- FIESTAS DE BARRIOS: SUBVENCIÓN.

La propuesta que se eleva a aprobación y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura es la siguiente

Estación	3.659 euros
Narrondo	4.146 euros
Artadi	6.595 euros
Oikia	8.993 euros

Plantada votación, por unanimidad de los tres miembros de hecho, de los cinco de derecho que conforman la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

Aprobar la subvención de fiestas de barrios en los términos de la parte expositiva del presente acuerdo.

4.2.- SAN TELMOS 2005.-

Se da cuenta del extenso programa de actos y presupuesto de las fiestas de San Telmos del 2.005. En concepto de ingresos se prevé recibir 10.350 € y en gastos la previsión asciende a 48.750 €

Plantada votación, por unanimidad de los tres miembros de hecho, de los cinco de derecho que conforman la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

Aprobar el programa de fiestas de los San Telmos del 2005 y el presupuesto.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Alcalde-Presidente pregunta si algún corporativo desea formular ruegos o preguntas.

El portavoz de E.A solicita que se acometan las obras de reparación del caserío Pikote.

Informa de que se han remitido cartas a representantes de la cultura en Zumaia para que propongan o sugieran lo que consideren oportuno a los efectos de la rehabilitación del edificio Oxford.

Por último pregunta sobre el estudio de LKS.

No habiendo más temas de que tratar, el Alcalde-Presidente da por terminada la sesión cuando son las catorce horas, y yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA